

## ACLARACIONES SOLICITADAS RESPECTO A LOS PLIEGOS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO GESTIÓN DE LA PISCINA Y DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALGETE.

1. Con el fin de estudiar la viabilidad del servicio, necesitamos conocer los ingresos correspondientes a dichos servicios, con indicación de la partida de IVA (si los ingresos que nos indican son con IVA incluido o son más IVA).

Respondidas ambas cuestiones en aclaraciones anteriores

2. La dotación de equipamiento del apartado 5.2 ¿tiene que aportarla íntegramente el adjudicatario?

Respondida en aclaraciones anteriores

3. No queda claro el inicio de los servicios en la piscina cubierta, ya que en la página 2 del pliego técnico se indica que comienza la segunda quincena de septiembre y en la página 5 del pliego técnico se indica que empieza el 1 de octubre.

La apertura para baño libre y actívate empieza la segunda quincena de septiembre.

Las clases de natación comienzan el 1 de octubre.

4. En relación a los consumibles y los límites a abonar por parte del Ayuntamiento, estos límites, ¿son suficientes para cubrir la totalidad del gasto o quedará una parte para que sea abonada por parte de la empresa adjudicataria?

Serían suficientes según los niveles de consumo actuales, aunque lógicamente esto dependerá de los consumos que se realicen por la concesionaria.

5. Respecto al personal:

- Los “sueldos” indicados en la primera columna de la tabla del anexo 5, ¿incluyen los gastos de Seguridad Social que paga por los mismos la empresa?

Según la información facilitada por la empresa, no están incluidos.

- La gran mayoría de los contratos son tipo 300, es decir, “fijo-discontinuos”. Por ello, es necesario conocer el periodo en el que estos trabajadores deben ser subrogados, ya que con los datos aportados no es posible conocer quienes continúan prestando servicios durante la temporada de verano en la piscina al aire libre, y quienes finalizan su trabajo en el mes de mayo.

Según información facilitada por la empresa, “los periodos de contratación de los trabajadores fijos discontinuos, son fechas inciertas, y con cómputo de horas en jornadas variable, con lo que esta es una duda que no puede ser resuelta en ninguno de los casos debido a la variabilidad de los servicios prestados.”

Algete, 9 de agosto de 2017.